INFORME SOBRE SOLVENCIA 2025

bpES | bp Energy Solutions, Sociedad de Valores, SA

Contenido:

1. REQUISITOS GENERALES DE INFORMACIÓN 3
2. ÁMBITO DE APLICACIÓN 3
3. OBJETIVOS Y POLÍTICAS DE GESTIÓN DE RIESGOS 4
3.1. Política corporativa de riesgos 4
3.2. Descripción de los riesgos más relevantes 4
4. GOBERNANZA 7
4.1. Descripción del sistema de gobierno corporativo 7
4.2. Consejo de Administración 7
4.3. Unidades de control interno 8
4.4. Política de diversidad 10
4.5. Comité de Riesgos 10
5. INFORMACIÓN RELATIVA A RECURSOS PROPIOS 11
5.1. Fondos propios 11
5.2. Requisitos fondos propios 17
5.3. Ratios de capital 20
6. INFORMACIÓN SOBRE LA POLÍTICA Y PRÁCTICAS DE REMUNERACIÓN 20
6.1. Política de Remuneraciones 20
6.2. Comité de Remuneraciones 20
6.3. Principio de proporcionalidad 21
6.4. Principios del sistema de remuneraciones 21
6.5. Estructura de la Remuneración 22
6.6. Criterios de Remuneración 23
7. REMUNERACIÓN CORRESPONDIENTE AL 2025 24
8. INFORMACIÓN SOBRE LA POLÍTICA DE INVERSIÓN 25
9. INFORMACIÓN SOBRE RIESGOS AMBIENTALES, SOCIALES Y DE GOBERNANZA (ASG) 25
10. MARCO NORMATIVO, REVISIÓN, MODIFICACIÓN Y APROBACIÓN DE LA POLÍTICA 25

1. REQUISITOS GENERALES DE INFORMACIÓN

Con el propósito de cumplir con los requisitos de divulgación de la información establecidos en la ley 6/2023, de 17 de marzo, de los Mercados de Valores y de los Servicios de Inversión (en adelante **LMV**) se emite este informe sobre solvencia de BP ENERGY SOLUTIONS, SOCIEDAD DE VALORES, S.A. (en adelante, **bpES, la Sociedad o la SV**), de divulgación anual, con la información requerida y en los términos del Reglamento (UE) 2019/2033 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de noviembre de 2019 relativo a los requisitos prudenciales de las empresas de servicios de inversión.

El presente informe de solvencia ha sido elaborado de manera conjunta por el responsable de la función de Cumplimiento Normativo y el responsable de la función de Riesgos, contiene datos referidos a 31 de diciembre de 2025, ha sido aprobado por el Consejo de Administración en su reunión de 20 de marzo de 2026, y será divulgado a través de la página web (Servicios financieros (bpES) | Productos y servicios | Home) siendo su acceso público.

Dadas las características de la actividad desarrollada, no se considera necesario que la frecuencia de elaboración y publicación de este informe sea superior a un año.

2. ÁMBITO DE APLICACIÓN

bpES, Sociedad de Valores con domicilio social en C/Quintadueñas 6, edificio Arqbórea, Las Tablas – 28050 Madrid (Madrid), está inscrita en el Registro de Sociedades y Agencias de Valores de la Comisión Nacional del Mercado de Valores (en adelante, **CNMV**), con el número 317.

Su actividad está sujeta a lo establecido en la **LMV** y sus sucesivas modificaciones, así como a la normativa europea y la normativa emanada de la **CNMV** que le sea aplicable.

Tal y como se define en el programa de actividades de la Sociedad, el cual se encuentra inscrito en los registros oficiales de la **CNMV**, disponibles para la consulta pública en su página web (www.cnmv.es), se detallan los servicios de inversión que puede prestar la Sociedad:

- Ejecución órdenes de clientes.
- La negociación por cuenta propia.
- Asesoramiento en materia de inversión.

Los servicios de inversión se prestarán sobre los siguientes instrumentos:

- Contratos de opciones, futuros, permutas (swaps), acuerdos de tipos de interés a plazo y otros contratos de derivados relacionados con valores negociables, divisas, tipos de interés o rendimientos, derechos de emisión u otros instrumentos derivados, índices financieros o medidas financieras que puedan liquidarse mediante entrega física o en efectivo.
- Contratos de opciones, futuros, permutas (swaps), contratos a plazo y otros contratos de derivados relacionados con materias primas que deban liquidarse en efectivo o que puedan liquidarse en efectivo a elección de una de las partes por motivos distintos al incumplimiento o a otro suceso que lleve a la rescisión del contrato.
- Contratos de opciones, futuros, permutas (swaps) acuerdos a plazo y otros contratos de derivados relacionados con materias primas que puedan ser liquidados mediante entrega física no mencionados en el apartado anterior y no destinados a fines comerciales, que presenten las características de otros instrumentos financieros derivados.
- Instrumentos derivados para la transferencia del riesgo de crédito.
- Contratos financieros por diferencias.

- Contratos de opciones, futuros, permutas (swaps), acuerdos a plazo y otros contratos de derivados relacionados con variables climáticas, gastos de transporte o tipos de inflación u otras estadísticas económicas oficiales, que deban liquidarse en efectivo o que puedan liquidarse en efectivo a elección de una de las partes por motivos distintos al incumplimiento o a otro suceso que lleve a la rescisión del contrato, así como cualquier otro contrato derivado relacionado con activos, derechos, obligaciones, índices y medidas no mencionados en este artículo, que presentan las características de otros instrumentos financieros derivados, teniendo en cuenta, entre otras cosas, si se negocian en un mercado regulado, SOC o SMN.
- Derechos de emisión consistentes en unidades reconocidas a los efectos de la conformidad con los requisitos de la Directiva 2003/87/CE del Parlamento Europeo y del Consejo de 13 de octubre de 2003 por la que se establece un régimen para el comercio de derechos de emisión de gases de efecto invernadero en la Comunidad y por la que se modifica la Directiva 96/61/CE del Consejo.

En el ejercicio 2025, la actividad fundamental de la sociedad ha consistido en la ejecución de órdenes de clientes, así como la negociación por cuenta propia de contratos de derivados (futuros y swaps) de subyacente en productos o commodities de energía (electricidad, derechos de emisiones, etc.).

3. OBJETIVOS Y POLÍTICAS DE GESTIÓN DE RIESGOS

3.1. Política corporativa de riesgos

La gestión efectiva del riesgo es uno de los elementos fundamentales de la estrategia de la Sociedad que permite maximizar el binomio rentabilidad-riesgo dentro de los límites que la Sociedad considera adecuados.

El Consejo de Administración de **bpES** se configura como el órgano social clave responsable de establecer, mantener y supervisar las políticas y procedimientos de control interno, evaluar su eficacia y, en su caso, subsanar las posibles deficiencias. La labor del Consejo es apoyada por el Oficial de Riesgos y la Oficial de Cumplimiento, quienes se encargan de identificar los riesgos principales que afectan a la entidad, apoyando la implantación de los sistemas adecuados para su control, seguimiento y mitigación.

Por último, el Consejo de Administración de **bpES** garantiza la existencia de los medios materiales, humanos y técnicos necesarios para el desarrollo de la actividad, y define la segregación de funciones.

Todas las unidades de control interno, con funciones delegadas por el Consejo de Administración, reportan directamente al mismo con la periodicidad establecida en cada caso. Asimismo, y fuera de dichos reportes periódicos, dichas unidades de control cuentan con procedimientos y medios para escalar temas de relevancia, para el conocimiento y acción inmediata de la alta dirección y el Consejo, en caso de que ello sea necesario.

Por otro lado, **bpES** tiene establecidos sistemas de segregación de funciones según los distintos departamentos o unidades que intervienen en la operativa realizada, con el objetivo de garantizar el establecimiento de barreras tanto de información como de segregación de los datos referentes a las distintas actividades.

Como principio general, el Consejo de Administración de **bpES** ha decidido mantener un perfil de riesgo prudente y adecuado a la actividad desarrollada, tal como se refleja en su Declaración de Apetito al Riesgo o **RAS** (por sus siglas en inglés, *Risk Appetite Statement)*. La operativa en los mercados financieros de bpES se limita a trabajar exclusivamente con contrapartes elegibles y clientes profesionales, de conformidad con la **LMV** y la Normativa de **MiFID**, excluyendo a las contrapartes retail del alcance de la ESI.

3.2. Descripción de los riesgos más relevantes

La operativa y los requerimientos de solvencia de **bpES** se hayan regulados de forma general por el Reglamento UE 2033/2019, entre otros desarrollado mediante el Real Decreto 813/2023, de 8 de

noviembre, sobre el régimen jurídico de las empresas de servicios de inversión y de las demás entidades que prestan servicios de inversión y el Real Decreto 814/2023, de 8 de noviembre, sobre instrumentos financieros, admisión a negociación, registro de valores negociables e infraestructuras de mercado. Conforme a dicha normativa, la entidad realiza un seguimiento de los siguientes riesgos:

Riesgo para los Clientes (RtC)

Consiste en el conjunto de riesgos en los que pudiera llegar a incurrir **bpES** como consecuencia de los servicios prestados a sus clientes. Los factores K de riesgo relacionados con clientes cubren las áreas de negocio de las empresas de servicios de inversión de las que cabe pensar que puedan generar perjuicios para los clientes en caso de problemas.

Conforme a la normativa vigente, este tipo de riesgo se divide en cuatro sub-riesgos, que son medidos conforme a la normativa mediante los correspondientes K-factores:

- **K-AUM** refleja el riesgo de perjuicio que puede derivarse para los clientes de una incorrecta gestión discrecional de las carteras de clientes o de una mala ejecución, y ofrece garantías y beneficios a los clientes en lo que se refiere a la continuidad del servicio de gestión de carteras y asesoramiento de inversión en curso. **bpES** no tiene activos gestionados de clientes, por lo que **K-AUM** es cero.

- **K-ASA** refleja el riesgo de la custodia y la administración de activos de clientes, y garantiza que la Sociedad mantenga un capital proporcional a los correspondientes saldos, independientemente de que sea en su propio balance o en cuentas de terceros. **bpES** no realiza la custodia de los activos de sus clientes, por lo que **K-ASA** es cero.

- **K-CMH** refleja el riesgo de perjuicio potencial que existe cuando la Sociedad tiene en su poder dinero de clientes, teniendo en cuenta si es en su propio balance o en cuentas de terceros y siempre que el dinero de clientes esté protegido en caso de quiebra, insolvencia o entrada en proceso de resolución o administración de la Sociedad. **K-CMH** excluye el dinero de clientes que esté depositado en una cuenta bancaria (de un depositario) a nombre del propio cliente, cuando la Sociedad tenga acceso al dinero del cliente mediante mandato de un tercero. **bpES** no tiene en su poder dinero de clientes, ni siquiera transitoriamente, por lo que **K-CMH** es cero.

- **K-COH** refleja el riesgo potencial para los clientes de la Sociedad cuando ésta ejecuta las órdenes (en nombre del cliente y no en nombre de la propia empresa de servicios de inversión), por ejemplo, como parte de servicios exclusivamente de ejecución a los clientes o como partes de una cadena de órdenes de clientes. **bpES** no ha prestado durante el ejercicio el servicio de recepción y transmisión de órdenes de clientes, ni siquiera asociado al asesoramiento en materia de inversión, por lo que **K-COH** es cero.

Riesgo para el Mercado (RtM)

En términos generales, el riesgo de mercado se puede describir como la posibilidad de sufrir pérdidas debido a cambios desfavorables en los precios de los activos en los que se tienen posiciones, ya sea para la propia empresa o para un cliente. Dentro del riesgo de mercado (**RtM**) se considera tanto el riesgo de posición neta (**NPR**) como la garantía de compensación otorgada (**CMG**).

A fecha de 31 de diciembre de 2025, **bpES** cuenta con posiciones en la cartera de negociación relativas a derivados, en concreto futuros y swaps, de subyacente en productos o commodities de energía (como electricidad, derechos de emisiones), con clientes que se califican como contrapartes profesionales o contrapartes elegibles. Estas posiciones en derivados con contrapartidas o terceros, **bpES** las gestiona -*a través de su modelo operativo*- donde además de la operación frente a terceros, ejecuta una operación-espejo de cobertura (o por su denominación en inglés, "back-to-back") con otra entidad del grupo bp, a efectos de cubrir y mitigar los riesgos de la operación, sin asumir ningún riesgo de mercado como sociedad independiente. Por lo tanto, la exposición a **RtM** es cero.

Riesgo para la empresa (RtF)

El riesgo para la empresa trata de medir el riesgo de crédito de contraparte y las grandes exposiciones y se compone de la exposición de la Sociedad al impago de sus contrapartes (TCD), el riesgo de concentración de las grandes exposiciones de la cartera de negociación (CON) y los riesgos operativos derivados del flujo de negociación diario de la Sociedad (DTF). Conforme a lo expuesto en el Reglamento (UE) 2019/2033, el riesgo para la empresa incluye los factores siguientes:

- **K-TCD** refleja el riesgo para la Sociedad de que sus contrapartes en derivados extrabursátiles, operaciones con pacto de recompra, operaciones de préstamo o toma en préstamo de valores o materias primas, operaciones con liquidación diferida, operaciones de préstamo con reposición de la garantía, cualesquiera otras operaciones de financiación de valores, así como receptores de préstamos concedidos por la propia Sociedad, incumplan sus obligaciones, multiplicando el valor de las exposiciones.
- **K-CON** refleja el riesgo de concentración en relación con contrapartes del sector privado individuales o muy vinculadas entre sí frente a las que las empresas tengan exposiciones superiores al 25% de sus fondos propios, o a determinados umbrales alternativos cuando se trate de entidades de crédito u otras empresas de servicios de inversión.
- **K-DTF** refleja los riesgos operativos que existen para una Sociedad en los grandes volúmenes de transacciones realizadas por cuenta propia o por cuenta de clientes en su propio nombre en un solo día, y que podrían resultar en la inadecuación o el incorrecto funcionamiento de procedimientos, personal y sistemas internos o de acontecimientos externos, sobre la base del valor nocional de las transacciones diarias, adaptado por el tiempo restante hasta el vencimiento de los derivados sobre tipos de interés, con el fin de limitar los incrementos de requisitos de fondos propios, en particular, para los contratos a corto plazo en los que los riesgos operativos percibidos son menores.

A 31 de diciembre de 2025, la Sociedad está expuesta a estos riesgos debido a sus posiciones y transacciones en derivados negociados tanto en ejecución de órdenes de clientes como por cuenta propia.

Riesgo relacionado con los gastos fijos generales

El riesgo relacionado con los gastos fijos generales hace referencia a los riesgos que surgen de los gastos fijos asociados a las actividades de las empresas de inversión. Estos gastos no están directamente relacionados con las transacciones específicas, pero son necesarios para el funcionamiento general de la empresa, como los costes operativos regulares. El riesgo consiste en que una empresa no pueda cubrir estos gastos si sus ingresos disminuyen o si las condiciones del mercado cambian desfavorablemente.

Con carácter general, el requisito basado en los gastos fijos generales equivaldrá como mínimo a la cuarta parte de los gastos fijos generales del ejercicio precedente.

Riesgo de liquidez y activos líquidos

El requisito de liquidez establece las condiciones mínimas que las empresas de servicios de inversión deben cumplir para asegurar que mantienen un nivel adecuado de activos líquidos. Estos activos deben ser suficientes para cubrir sus necesidades de efectivo y para hacer frente a sus obligaciones de pago a corto plazo, incluso en situaciones de estrés del mercado. El objetivo principal del requisito de liquidez es garantizar que las sociedades sean capaces de cumplir con sus compromisos financieros sin incurrir en riesgos excesivos de iliquidez que puedan afectar su solvencia.

bpES dispone en todo momento de un mínimo de activos líquidos equivalente a un tercio del requisito basado en sus gastos fijos generales, es decir, dispone de liquidez suficiente para hacer frente al menos a la doceava parte de sus gastos fijos generales o, en otras palabras, a los gastos fijos del mes corriente.

La lista de los activos líquidos adecuados debe completarse con:

- El efectivo inmediatamente disponible.

- Los depósitos a corto plazo de la Sociedad (que no debe incluir fondos de clientes ni instrumentos financieros pertenecientes a los clientes).
- Determinados instrumentos financieros para los que exista mercado líquido.
- Elementos relacionados con las cuentas a cobrar de deudores comerciales y las comisiones a cobrar en un plazo de 30 días, a condición de que esos elementos no excedan de un tercio del requisito mínimo de liquidez, de que no se contabilicen a efectos de cualesquiera requisitos de liquidez adicionales impuestos por la autoridad competente y de que estén sujetos a un descuento del 50%.

Dichos activos deben ser de gran calidad y ajustarse a los que figuran en el Reglamento Delegado (UE) 2015/61 de la Comisión, así como a los descuentos que se aplican a estos activos en virtud de dicho Reglamento Delegado.

Riesgo operacional

El riesgo operacional se define como el riesgo de pérdida resultante de una falta de adecuación o de un fallo en los procesos, del personal, o de los sistemas internos, riesgo tecnológico y digital, o bien como consecuencia de acontecimientos externos. El riesgo operacional incluye el riesgo legal pero no el reputacional, ni el estratégico.

La Entidad ha definido y establecido diferentes medidas de control para mitigar en lo posible esta tipología de riesgo, tales como la formación continuada interna o externa del personal, organización de funciones y responsabilidades o el establecimiento de sistemas de seguridad informática.

4. GOBERNANZA

4.1. Descripción del sistema de gobierno corporativo

De conformidad con los estatutos sociales, las sociedades estarán regidas y administradas por:

- Junta General de Accionistas, como órgano supremo.[1]
- El Consejo de Administración, que administra y representa a las Sociedades y que deberá estar compuesto por tres miembros como mínimo y nueve como máximo.

Los miembros que componen los Consejos de Administración son designados por la Junta de Accionistas. La selección de miembros que conformarán el consejo atiende a los siguientes principios:

- Todos los miembros del Consejo deberán acreditar la experiencia profesional, honorabilidad personal y conocimientos adecuados para el ejercicio de sus funciones. Como principio general básico todos los miembros del Consejo de Administración deberán ser personas de reconocida honorabilidad personal, comercial y profesional, debiendo poseer conocimientos y experiencia adecuados para el ejercicio de sus funciones. Para cumplir con el requisito de la honorabilidad personal, comercial y profesional, los consejeros deberán contar con una trayectoria personal de respeto a las leyes mercantiles y carecer de antecedentes penales por delitos dolosos.
- No podrán ser Administradores de las sociedades las personas declaradas incompatibles por conflictos de interés o inhabilitadas para el ejercicio de cargos públicos o de administración y dirección de Entidades financieras.
- En el caso de la Sociedad de Valores, su nombramiento queda supeditado a la no oposición por parte de la **CNMV**.

4.2. Consejo de Administración

El Consejo de Administración de la Sociedad será el responsable de:

[1] El 100% del capital social es propiedad de Britannic Strategies Limited, una sociedad establecida en Reino Unido, que actúa como Accionista Único.

- Aprobar el presente informe, con el visto bueno de la Unidad de Cumplimiento Normativo y de la Unidad de Riesgos, tanto en su contenido y sus posteriores modificaciones.
- Asimismo, será el encargado de garantizar la aplicación, adoptando o instando a adoptar las medidas que considere oportunas, a propuesta de las distintas áreas de control, y en especial de Cumplimiento Normativo o del área de Riesgo, o si no por su propia iniciativa.
- Aprobar el contenido que, en relación con la presente Política y demás cuestiones relacionadas con la remuneración de directivos y empleados de la SV, deba ser incorporado en la memoria anual, en el presente informe de solvencia o que por cualquier otra circunstancia debiera hacerse público.

El Consejo de Administración y el Director General son los responsables últimos en materia de gestión, cumplimiento y dirección en la supervisión del cumplimiento normativo y las políticas de riesgos y remuneraciones establecida.

Los miembros del Consejo de Administración, a la fecha de emisión del presente informe son:

Olvido Moraleda Linares	Presidente del Consejo
María Pilar Fernandez-Argüelles	Consejera y Directora General
Matthew Strang	Consejero
Arnaud Cruiziat	Consejero
Vicente Mut	Consejero

4.3. Unidades de control interno

La estructura organizativa de **bpES** se ha establecido en base a su tamaño, a la amplitud de la gama de productos, a la complejidad de las actividades y servicios ofrecidos y al tipo de clientes a los que presta servicios (profesionales y/o contrapartes elegibles).

bpES cuenta con 3 unidades de control interno totalmente diferenciadas: Unidad de Cumplimiento Normativo, Unidad de Control de Riesgos y Unidad de Auditoría Interna, las cuales dependen jerárquica y funcionalmente del Consejo de Administración de forma que se garantiza su independencia, reportando directamente a dicho órgano con cierta periodicidad y, al menos, anualmente.

- Unidad de Cumplimiento Normativo

 La Unidad de Cumplimiento Normativo, que será independiente del resto de departamentos de la SV, desarrolla, entre otras, las siguientes funciones:

 - Establecer, aplicar y mantener procedimientos adecuados para detectar y corregir el incumplimiento de las obligaciones impuestas por las normas que resulten de aplicación a la SV y a sus clientes, incluyendo las normas de funcionamiento interno de la misma, recogidas en su reglamento interno de conducta.
 - Revisión permanente de los sistemas relativos al control interno y al seguimiento y gestión de riesgos, con el fin de evaluar el cumplimiento de todas las medidas y límites establecidos y verificar su validez, proponiendo las modificaciones que considere necesarias, revelando las ineficiencias observadas e informando puntualmente al Consejo de Administración.
 - Detectar posibles incumplimientos legales, focos de riesgo e ineficiencias y proponer medidas correctoras, colaborando con la SV en su implantación.
 - Coordinación, con el resto de la SV, del proceso de actualización periódica de los manuales de procedimientos relacionados en la Circular 1/2014, para su continua adaptación a los cambios normativos y necesidades operativas.

- Velar por el cumplimiento de las normas de transparencia e información a los clientes y a los organismos supervisores, así como por el cumplimiento de las normas generales de conducta en los mercados de valores y en especial, aunque de forma no exclusiva, en lo relativo a operaciones vinculadas y conflictos de interés – entre otras obligaciones.

La Unidad de Cumplimiento Normativo proporcionará asistencia técnica a la SV y apoyo en sus relaciones con los organismos supervisores (CNMV y Banco de España), así como ante requerimientos e inspecciones. Asimismo, dará apoyo técnico permanente y asesoramiento sobre proyectos normativos en curso.

○ Unidad de Control de Riesgos

La Unidad de Control de Riesgos, también independiente de otros departamentos de la entidad de Servicios Financieros, pero con una relación muy estrecha con la Unidad de Cumplimiento Normativo, tiene las siguientes funciones:

- Establecer, aplicar y mantener procedimientos adecuados de gestión del riesgo que permitan determinar los riesgos derivados de las actividades de la SV, así como de sus clientes, de acuerdo con el nivel de riesgo global aprobado por el Consejo de Administración y con los niveles de riesgo específicos establecidos.
- Identificar, evaluar y cuantificar los riesgos que afectan a la SV y a sus clientes.
- Establecer y aplicar procedimientos adecuados de control de riesgos.
- Analizar los métodos de valoración de los instrumentos financieros de los clientes.
- Verificar el cumplimiento de los límites de riesgos aprobados por el Consejo de Administración y su adecuación al perfil de riesgo impuesto.
- Garantizar que se toman las decisiones oportunas para asegurar un ajuste eficiente y ordenado en caso de incumplimiento de límites de riesgo.
- Vigilar el obligado equilibrio entre el capital y el patrimonio neto de **bpES**.

Trimestralmente, tanto la Unidad de Cumplimiento Normativo como la de Control de Riesgos, elaborarán informes para el Consejo de Administración de la SV, con recomendaciones y sugerencias con los que subsanar incidencias detectadas y eliminar posibles focos de riesgo. No obstante, deberán informar con carácter inmediato al Consejo de Administración de la SV de cualquier incidencia o anomalía que revista una especial relevancia.

Anualmente, tanto la Unidad de Cumplimiento Normativo como la de Control de Riesgos elaborarán un informe sobre el resultado de sus actividades, que será remitido al Consejo de Administración de la SV dentro de los cuatro primeros meses de cada ejercicio, para que tome conocimiento de este y, en su caso, adopte las medidas oportunas para solucionar las incidencias puestas de manifiesto. Este informe deberá estar a disposición de la Comisión Nacional del Mercado de Valores.

○ Unidad de Auditoría Interna

La Unidad de Auditoría Interna tiene por objeto la actuación independiente encaminada a verificar que las actividades desarrolladas por la empresa cumplen con su política general y con los principios establecidos por la SV, así como por lo estipulado en la legislación aplicable. Sus funciones principales son:

- Elaborar un plan de auditoría dirigido a evaluar la adecuación y eficacia de los sistemas y procedimientos de control interno y formular recomendaciones de mejora a partir de los trabajos realizados en la ejecución del mismo.
- Reportar directamente al Consejo de Administración.
- Analizar, entre otras cuestiones:
 - Identificación y medición de riesgos.
 - Metodología empleada en la valoración de productos financieros.
 - Cumplimiento de los procedimientos de gestión y administrativo-contables de la AV (registro contable de operaciones, conciliaciones, etc.).
 - Plan de Contingencia y recuperación de desastres.
 - Cumplimiento de obligaciones de información.
 - Cumplimiento de las normas de conducta.
 - Continuidad del negocio.
 - Gestión de conflictos de interés e incentivos.
 - Control de las actividades relevantes externalizadas.

La Unidad de Auditoría Interna realizará el seguimiento del grado de implantación de las medidas adoptadas por el Consejo de Administración y emitirá un informe anual en los que se señalen las deficiencias detectadas y las medidas propuestas para subsanarlas. Este informe anual, que tendrá carácter reservado, deberá ser remitido a la CNMV en el mismo plazo de rendición de las cuentas anuales auditadas.

4.4. Política de diversidad

En materia de diversidad de género, el Consejo de Administración de **bpES** cuenta con una representación del 40% de mujeres en su composición, estando integrado por tres (3) hombres y dos (2) mujeres.

De cara a futuras modificaciones, futuros mandatos o potenciales adiciones al órgano, la Sociedad procurará mantener un objetivo de representación para el sexo menos representado, si bien no hay un porcentaje mínimo ni cuota mínima establecida.

4.5. Comité de Riesgos

Como se ha apuntado anteriormente en este informe, la Unidad de Riesgos tiene autoridad y recursos suficientes para implementar las políticas, procedimientos, controles y, en general, el marco de gestión de riesgos de la ESI, dentro de ese mandato que ha recibido por parte del Consejo.

Todas las Unidades de Control en **bpES** participan activamente en la gestión de riesgos (dentro de su área), y especialmente la Unidad de Riesgos de **bpES** se encarga de la elaboración de la estrategia de riesgo y garantizar que se implementen procesos de gestión de riesgos eficaces – teniendo una participación central en los procesos de toma de decisiones para garantizar que las consideraciones de riesgo se consideren adecuadamente. Sin embargo, la responsabilidad de las decisiones tomadas debe recaer, en última instancia, en el Consejo de **bpES**.

Para apoyar la labor de seguimiento y control de la estrategia de riesgo, así como de la efectividad de los procesos de gestión de riesgos, **bpES** ha establecido un Comité de Riesgos, con la tarea de apoyar a la Unidad de Riesgos, así como al resto de las Unidades de Control. A dicho Comité se le han encomendado una serie de obligaciones y responsabilidades, que se resumen a continuación:

- Asesorar y apoyar al Consejo en su función de supervisión en relación con la supervisión de la estrategia de riesgo real y futuro general y el apetito de riesgo.
- Ayudar al Consejo y a la dirección a supervisar la estrategia de riesgo y que se establezcan y cumplan los límites correspondientes.
- Supervisar la implementación de las estrategias para la gestión de capital y liquidez, así como para todos los demás riesgos relevantes de una institución, como los riesgos de mercado, crédito,

operativos (incluidos los riesgos legales y de TI) y para la reputación, con el fin de evaluar su idoneidad frente a la estrategia de riesgo aprobada y el apetito de riesgo.

- Proporcionar al Consejo y a la dirección recomendaciones sobre los ajustes necesarios en la estrategia de riesgo resultantes de cambios en el modelo de negocio, desarrollos de mercado o recomendaciones recibidas por esta o cualquier otra función de control.

El Comité de Riesgo debe colaborar con otros comités cuyas actividades puedan tener un impacto en la estrategia de riesgo (por ejemplo, los comités de Auditoría y Remuneración) y comunicarse regularmente con las funciones de control de **bpES**, especialmente la Unidad de Riesgos.

5. INFORMACIÓN RELATIVA A RECURSOS PROPIOS

5.1. Fondos propios

a- Capital escriturado

El capital social a 31 de diciembre de 2023 alcanzaba la cifra de 502.000.000 euros. En marzo de 2024, el accionista único adopta una resolución por la que decide devolver la aportación del accionista único por valor de 250.000.000,00 € a la cuenta 118 "Aportaciones de socios o propietarios" que tuvo lugar el 21 de diciembre de 2023 para inmediatamente después adoptar la resolución de realizar una ampliación de capital por valor de 100,00 €, con prima de emisión por valor de 249.999.900,00 euros.

A 31 de diciembre de 2024, el capital social asciende a 502.000.100 euros.

El 20 de noviembre de 2025, el accionista único adopta una resolución de realizar una reducción del capital social por valor de 346.000.100 euros, mediante la amortización de 50.200.010 acciones de 10 euros de valor nominal cada una de ellas, lo que conlleva a su vez, una reducción de la prima de emisión. A cada acción le corresponde una prima de emisión de 249.999.900,00 euros.

Por lo anterior, **a 31 de diciembre de 2025, el capital social asciende a 156.000.000,00 euros**.

b- Prima de emisión

Por descrito en el párrafo anterior, a cierre de ejercicio de 2025, no hay prima de emisión registrada en el balance.

c- Reservas

A 31 de diciembre de 2025, la sociedad tiene constituida una **reserva legal por valor de 2.203.527,73 euros.** Además, la sociedad tiene reservas voluntarias de **19.740.336,52 euros**.

d- Otras aportaciones de socios

El 22 de diciembre de 2022, el Accionista Único de la Sociedad, con el fin de satisfacer las necesidades de financiación continuas de esta, decide realizar una aportación al Patrimonio Neto de la Sociedad por importe de 500.000 euros.

Con fecha del 21 de diciembre de 2023, el Accionista Único de la Sociedad, decide realizar una aportación de socios por importe de 250.000.000 euros. En marzo de 2024, el accionista único adopta una resolución por la que decide devolver la aportación del accionista único.

Por lo tanto, **el valor de otras aportaciones de los socios a cierre de ejercicio de 2025 es igual a 500.000 euros**.

e- Cash pooling

A 31 de diciembre de 2025, la entidad mantiene capital en las cuentas de cash pooling por importe de 24.140.959,24 euros, importe que habrá que deducir a efectos de computar los fondos propios.

Con todo lo anterior, el total de fondos propios computables a efectos de capital asciende a 31 de diciembre de 2025 a 154.303.040,76 euros.

A continuación, se adjuntan las siguientes plantillas (en euros) con el fin de dar cumplimiento a los requerimientos de información de la composición de los fondos propios reglamentarios del artículo 49, apartado 1, letra c) del Reglamento 2019/2033:

Plantilla	Descripción
EU I CC1	Composición de los fondos propios reglamentarios
EU I CC2	Fondos propios: conciliación de los fondos propios reglamentarios con el balance de los estados financieros auditados
EU I CCA	Fondos propios: principales características de los instrumentos propios emitidos por la empresa.

Plantilla EU IF CC1.01 — Composición de los fondos propios reglamentarios (empresas de servicios de inversión que no sean pequeñas ni estén interconectadas)

		a)	b)
		Importes	**Fuente basada en números de referencia / letras del balance en los estados financieros auditados**
Capital de nivel 1 ordinario: instrumentos y reservas			
1	**FONDOS PROPIOS**	154.303.040,76	Nota (12) Fondos propios CCAA
2	**CAPITAL DE NIVEL 1**	154.303.040,76	Nota (12) Fondos propios CCAA
3	**CAPITAL DE NIVEL 1 ORDINARIO**	154.303.040,76	Nota (12) Fondos propios CCAA
4	Instrumentos de capital completamente desembolsados	156.000.000,00	Nota (12) Fondos propios CCAA
5	Prima de emisión	-	Nota (12) Fondos propios CCAA
6	Ganancias acumuladas	-	Nota (12) Fondos propios CCAA
7	Otro resultado global acumulado	-	
8	Otras reservas	22.443.864,25	Nota (12) Fondos propios CCAA
9	Intereses minoritarios reconocidos en el capital de nivel 1 ordinario	-	
10	Ajustes del capital de nivel 1 ordinario debidos a filtros prudenciales	-	
11	Otros fondos	-	
12	(−) TOTAL DE DEDUCCIONES EN EL CAPITAL ORDINARIO DE NIVEL 1	(24.140.959,24)	Nota (6, 21) CCAA
13	(-) Instrumentos propios de capital de nivel 1 ordinario	-	
14	(-) Tenencias directas de instrumentos de capital de nivel 1 ordinario	-	

15	(-) Tenencias indirectas de instrumentos de capital de nivel 1 ordinario	-	
16	(-) Tenencias sintéticas de instrumentos de capital de nivel 1 ordinario	-	
17	(-) Pérdidas del ejercicio en curso	-	
18	(-) Fondo de comercio	-	
19	(-) Otros activos intangibles	-	
20	(-) Activos por impuestos diferidos que dependan de rendimientos futuros y no se deriven de diferencias temporales, netos de pasivos por impuestos conexos	-	
21	(−) Participación cualificada fuera del sector financiero cuyo importe exceda del 15 % de los fondos propios	-	
22	(−) Participación cualificada total en empresas distintas de entes del sector financiero que supere el 60 % de sus fondos propios	-	
23	(-) Instrumentos de capital de nivel 1 ordinario de entes del sector financiero en los que la entidad no tiene una inversión significativa	-	
24	(-) Instrumentos de capital de nivel 1 ordinario de entes del sector financiero en los que la entidad tiene una inversión significativa	-	
25	(-) Activos de fondos de pensiones de prestaciones definidas	-	
26	(-) Otras deducciones	(24.140.959,24)	Nota (6, 21) CCAA
27	CAPITAL DE NIVEL 1 ORDINARIO: Otros elementos de capital, deducciones y ajustes	-	
28	**CAPITAL DE NIVEL 1 ADICIONAL**	-	
29	Instrumentos de capital completamente desembolsados y emitidos directamente	-	
30	Prima de emisión	-	
31	(-) TOTAL DE DEDUCCIONES EN EL CAPITAL DE NIVEL 1 ADICIONAL	-	
32	(-) Instrumentos propios de capital de nivel 1 adicional	-	
33	(-) Tenencias directas de instrumentos de capital de nivel 1 adicional	-	
34	(-) Tenencias indirectas de instrumentos de capital de nivel 1 adicional	-	
35	(-) Tenencias sintéticas de instrumentos de capital de nivel 1 adicional	-	
36	(-) Instrumentos de capital de nivel 1 adicional de entes del sector financiero en los que la entidad no tiene una inversión significativa	-	
37	(-) Instrumentos de capital de nivel 1 adicional de entes del sector financiero en los que la entidad tiene una inversión significativa	-	
38	(-) Otras deducciones	-	
39	Capital de nivel 1 adicional: Otros elementos de capital, deducciones y ajustes	-	
40	**CAPITAL DE NIVEL 2**	-	

41	Instrumentos de capital completamente desembolsados y emitidos directamente	-	
42	Prima de emisión	-	
43	(−) TOTAL DE DEDUCCIONES EN EL CAPITAL DE NIVEL 2	-	
44	(-) Instrumentos propios de capital de nivel 2	-	
45	(-) Tenencias directas de instrumentos de capital de nivel 2	-	
46	(-) Tenencias indirectas de instrumentos de capital de nivel 2	-	
47	(-) Tenencias sintéticas de instrumentos de capital de nivel 2	-	
48	(-) Instrumentos de capital de nivel 2 de entes del sector financiero en los que la entidad no tiene una inversión significativa	-	
49	(-) Instrumentos de capital de nivel 2 de entes del sector financiero en los que la entidad tiene una inversión significativa	-	
50	Nivel 2: Otros elementos de capital, deducciones y ajustes	-	

Plantilla EU ICC2- Fondos propios: conciliación de los fondos propios reglamentarios con el balance de los estados financieros auditados

		a	b	c
		Balance según los estados financieros publicados/auditados	**En el ámbito reglamentario de consolidación**	**Referencia cruzada a EU IF CC1**
		Al final del período	**Al final del período**	
Activos – *Desglose por clases de activos según el balance de los estados financieros publicados/auditados*				
1	**Créditos a Intermediarios financieros**	**157.030.275,98**		
2	Depósitos a la vista	157.030.275,98		
3	**Crédito a particulares**	**54.149.463,16**		26
4	Otros créditos y anticipos	54.149.463,16		26
5	**Acciones y participaciones**	**600,00**		
6	Acciones y participaciones cartera nacional	600,00		
7	**Derivados**	**120.645.610,45**		
8	Derivados de negociación	120.645.610,45		
9	**Activos fiscales**	**592.845,48**		
10	Corrientes	592.845,48		
11	**Otros activos**	**132.639,87**		
12	Administraciones Públicas	132.639,87		

13	**Total activo**	**332.551.484,94**		
Pasivos – *Desglose por clases de pasivos según el balance en los estados financieros publicados/auditados*				
1	**Deudas con particulares**	**21.168.758,37**		
2	Otros débitos	21.168.758,37		
3	**Derivados**	**120.173.531,45**		
4	Derivados de negociación	120.173.531,45		
5	**Otros pasivos**	**55.793,33**		
6	Administraciones públicas	55.793,33		
7	**Total pasivo**	**141.398.083,15**		
Recursos propios				
1	**Fondos propios**	**191.153.401,79**		
2	Capital	156.000.000,00		4
3	Reservas	21.943.864,25		8
4	Resultados de ejercicios anteriores (+/-)	-		
5	Otras aportaciones de socios	500.000,00		8
6	Resultado del ejercicio (+/-)	12.709.537,54		
7	**Total capital propio**	**191.153.401,79**		

Plantilla EU I CCA- Fondos propios: principales características de los instrumentos propios emitidos por la empresa

		a
		Texto libre
1	Emisor	BP Energy Solutions, SV, SA
2	Identificador único (por ejemplo, CUSIP, ISIN o identificador Bloomberg para la colocación privada de valores)	n/p
3	Colocación pública o privada	Privada
4	Legislación aplicable al instrumento	RD Legislativo 1/2010, de 2 de julio, que aprueba el texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital
5	Tipo de instrumento (cada país especificará los tipos pertinentes)	Acciones nominativas
6	Importe reconocido en el capital reglamentario (moneda en millones, en la fecha de la última notificación)	156.000.000 €
7	Importe nominal del instrumento	Valor nominal de la participación: 10€
8	Precio de emisión	Precio de emisión de la participación: 10€
9	Precio de reembolso	n/p
10	Clasificación contable	Patrimonio Neto
11	Fecha de emisión inicial	03/06/2021
12	Perpetuo o con vencimiento establecido	Perpetuo
13	Fecha de vencimiento inicial	n/p
14	Opción de compra del emisor sujeta a la aprobación previa de las autoridades de supervisión	n/p
15	Fecha opcional de ejercicio de la opción de compra, fechas de ejercicio contingentes e importe a reembolsar	n/p
16	Fechas de ejercicio posteriores, si procede	n/p
	Cupones/dividendos	*Dividendos*
17	Dividendo o cupón fijo o variable	Dividendo
18	Tipo de interés del cupón y cualquier índice conexo	n/p
19	Existencia de limitaciones al pago de dividendos	n/p
20	Plenamente discrecional, parcialmente discrecional u obligatorio (en términos de calendario)	Plenamente discrecional
21	Plenamente discrecional, parcialmente discrecional u obligatorio (en términos de importe)	Plenamente discrecional
22	Existencia de un incremento del cupón u otros incentivos al reembolso	n/p
23	Acumulativo o no acumulativo	n/p

24	Convertible o no convertible	n/p
25	Si es convertible, factor(es) desencadenante(s) de la conversión	n/p
26	Si es convertible, total o parcialmente	n/p
27	Si es convertible, coeficiente de conversión	n/p
28	Si es convertible, conversión obligatoria u opcional	n/p
29	Si es convertible, especifíquese el tipo de instrumento en que se puede convertir	n/p
30	Si es convertible, especifíquese el emisor del instrumento en que se convierte	n/p
31	Características de la amortización	n/p
32	En caso de amortización, factor(es) desencadenantes	n/p
33	En caso de amortización, total o parcial	n/p
34	En caso de amortización, permanente o temporal	n/p
35	Si la amortización es temporal, descripción del mecanismo de revalorización	n/p
36	Características no conformes tras la transición	n/p
37	En caso afirmativo, especifíquense las características no conformes	n/p
38	Enlace a los términos y condiciones completos del instrumento (hiperenlace)	n/p

(1) Introduzca «n/p» cuando la pregunta no proceda

5.2. Requisitos fondos propios

De acuerdo con el Reglamento (UE) nº 2019/2033, las empresas de servicios de inversión deberán disponer en todo momento de fondos equivalentes, como mínimo, al más elevado de los importes siguientes:

- Requisito del capital mínimo permanente
- Requisito basado en los gastos fijos generales
- Requisito basado en los factores K

I 02.01 - REQUISITOS DE FONDOS PROPIOS

Clave	Partida	Importe
		0010
0010	**Requisitos de fondos propios**	**14.556.587,51**
0020	Requisito de capital mínimo permanente	750.000,00
0030	Requisito basado en los gastos fijos generales	607.000,00
0040	Requisito basado en los factores K	14.556.587,51

	Requisitos de fondos propios transitorios	
0050	Requisito transitorio basado en los requisitos de fondos propios del RRC	-
0060	Requisito transitorio basado en los requisitos basados en los gastos fijos generales	1.213.819,75
0070	Requisito transitorio para las empresas de servicios de inversión que anteriormente solo estaban sujetas a un requisito de capital inicial	-
0080	Requisito transitorio basado en el requisito de capital inicial en el momento de la autorización	-
0090	Requisito transitorio para las empresas de servicios de inversión que no están autorizadas a prestar determinados servicios	-
0100	Requisito transitorio de al menos 250 000 EUR	-
	Partidas pro memoria	
0110	Requisitos de fondos propios adicionales	-
0120	Directrices sobre fondos propios adicionales	-
0130	Requisitos de fondos propios totales	**14.556.587,51**

- *Requisito de capital mínimo permanente*

 El requisito de capital mínimo permanente será igual al menos a los niveles de capital inicial especificados en el artículo 9 de la Directiva (UE) 2019/2034.

 Tal y como se dispone en el artículo anterior, el capital inicial exigido a las empresas de servicios de inversión con arreglo al artículo 15 de la Directiva 2014/65/UE para autorizar la prestación de cualquiera de los servicios o la realización de cualquiera de las actividades de inversión enumerados en el anexo I, sección A, puntos 3 y 6, de la Directiva 2014/65/UE será de 750.000 €.

- *Requisito basado en los gastos fijos generales*

 Tal y como se recoge en el artículo 13 de la Directiva (UE) 2019/2033, el requisito basado en los gastos fijos generales equivaldrá como mínimo a la cuarta parte de los gastos fijos generales del ejercicio precedente. Las empresas de servicios de inversión utilizarán las cifras resultantes del marco contable aplicable.

I 03.00- CÁLCULO DEL REQUISITO BASADO EN GASTOS FIJOS GENERALES

		Importe
Clave	**Partida**	**0010**
0010	**Requisito basado en gastos fijos generales**	**607.000,00**
0020	**Gastos fijos generales anuales del ejercicio anterior después de la distribución de beneficios**	**2.428.000,00**
0030	**Gastos totales del ejercicio anterior después de la distribución de beneficios**	**713.931.328,84**

0040	De los cuales: gastos fijos en que incurran terceros por cuenta de la empresa de servicios de inversión	-
0050	**(-)Total deducciones**	-711.503.328,84
0060	(-) Primas para el personal y otras remuneraciones	--158.935,83
0070	(-) Participaciones en el beneficio neto de los empleados, los administradores y los socios	-
0080	(-) Otros pagos discrecionales de beneficios y remuneración variable	-
0090	(-) Comisiones y retribuciones compartidas a pagar	-
0100	(-) Comisiones, corretajes y otros gastos abonados a las entidades de contrapartida central que se cobran a los clientes	-
0110	(-) Comisiones pagadas a los agentes vinculados	-
0120	(-) Intereses pagados a los clientes sobre el dinero de clientes, cuando sea discrecional para la empresa	-
0130	(-) Gastos no recurrentes de actividades no ordinarias	-
0140	(-) Gastos fiscales	-6.659.911,33
0150	(-) Pérdidas derivadas de la negociación por cuenta propia de instrumentos financieros	-704.684.481,68
0160	(-) Acuerdos de transferencia de pérdidas y ganancias basados en contratos	-
0170	(-) Gastos en materias primas	-
0180	(-) Pagos a un fondo para riesgos bancarios generales	-
0190	(-) Gastos relacionados con elementos que ya han sido deducidos de los fondos propios	-
0200	**Previsión de gastos fijos generales del ejercicio en curso**	**1.879.392,79**
0210	**Variación de los gastos fijos generales (%)**	**-22,61%**

- *Requisito basado en los factores K*
 Tal y como se recoge en el artículo 15 de la Directiva (UE) 2019/2033, el requisito basado en los factores K equivaldrá como mínimo a la suma de lo siguiente: a) factores K del riesgo para los clientes (RtC); b) factores K del riesgo para el mercado (RtM); c) factores K del riesgo para la empresa (RtF).

I 04.00 - CÁLCULO TOTAL DEL REQUISITO BASADO EN FACTORES K

	Clave	Importe de los factores	Clave	Requisito basado en los factores K
REQUISITO TOTAL BASADO EN FACTORES K			**0100**	**14.556.587,51**
Riesgo para el cliente			**0110**	**0**
Activos gestionados	**0010**	0	**0120**	0
Saldos transitorios de clientes - segregados	**0020**	0	**0130**	0
Saldos transitorios de clientes - no segregados	**0030**	0	**0140**	0
Activos custodiados y administrados	**0040**	0	**0150**	0

Órdenes de clientes intermediadas - operaciones de contado	0050	0	0160	0
Órdenes de clientes intermediadas - operaciones con derivados	0060	0	0170	0
Riesgo para el mercado			0180	**0**
Requisto K por riesgo de posiciones netas			0190	0
Garantía de compensación concedida	0070	0	0200	0
Riesgo para la empresa			0210	**14.556.587,51**
Riesgo de impago de la contraparte en la negociación			0220	0
Flujo de negociación diario - operaciones de contado	0080	0	0230	0
Flujo de negociación diario - operaciones con derivados	0090	241.653,63	0240	24,16
Requisito K relativo al riesgo de concentración			0250	14.556.563,35

5.3. Ratios de capital

A continuación, se detallan los ratios de capital obtenidos, conforme a la metodología de cálculo y mediciones:

I 02.02 - RATIOS DE CAPITAL

Clave	Partida	Importe
		0010
0140	Ratio de capital de nivel 1 ordinario	1.059,99%
0150	Superávit (+) / déficit (-) de capital de nivel 1 ordinario	146.150.985,10
1060	Ratio de capital de nivel 1	1.059,99%
1070	Superávit (+) / déficit (-) de capital de nivel 1	143.385.155,01
1080	Ratio de fondos propios	1.059,99%
1090	Superávit (+) / déficit (-) de capital total	139.745.905,01

6. INFORMACIÓN SOBRE LA POLÍTICA Y PRÁCTICAS DE REMUNERACIÓN

De acuerdo con el artículo 51 del Reglamento (UE) 2019/2033, las empresas de servicios de inversión deben hacer pública sobre sus sistemas de remuneración.

6.1. Política de Remuneraciones

La Sociedad ha aprobado un Código de Remuneraciones que resume los principios, estructura salarial, seguimiento y reporte, comités y personal sujeto, dando cumplimiento pleno a lo establecido en la **LMV**, y resto de normativa aplicable.

6.2. Comité de Remuneraciones

bpES ha establecido un Comité de Remuneraciones siguiendo la normativa aplicable, formado por miembros no ejecutivos del Consejo y otros miembros independientes.

Actualmente, el Comité estará formado por tres (3) miembros, está presidido por un Director no ejecutivo de la Sociedad, y tiene el compromiso de mantener un equilibrio de género en su constitución. Todos los miembros de este Comité de Remuneraciones han asumido el deber de actuar con la mejor capacidad, con un juicio objetivo e independiente.

El Comité de Remuneraciones tiene las siguientes responsabilidades específicas:

- Supervisión independiente, monitoreo y dirección estratégica sobre las políticas y prácticas de remuneración para los empleados identificados como responsables de la gestión de riesgos materiales para **bpES** (en adelante Tomadores de Riesgos Materiales o 'MRTs', por sus siglas en inglés).
- Aseguramiento de que las políticas y prácticas relevantes estén alineadas con el apetito de riesgo del mercado y la estrategia de riesgo de la entidad y no fomenten la asunción excesiva de riesgos más allá de la autoridad delegada de T&S.
- Revisión periódica de los Términos de Referencia, políticas y lista de MRTs relevantes.
- Aseguramiento de que **bpES** cumpla con las directrices de la CNMV y las normas y regulaciones aplicables.

6.3. Principio de proporcionalidad

El Código de Remuneraciones se aplicará de forma proporcional a las personas sujetas al mismo, que constituyen el Personal de **bpES**, incluidos los miembros del Consejo de Administración, y en particular a lo que se denomina "Colectivo Identificado" o "MRT" (Material Risk Takers), que son aquellas personas cuyas actividades profesionales tienen un impacto material en el perfil de riesgo de **bpES**.

El Colectivo Identificado incluye el siguiente grupo:

- Miembros del Consejo y Alta Dirección de **bpES**.
- Empleados identificados como responsables de la gestión de riesgos materiales para **bpES** o MRT incluidos aquellos en las Funciones de Control.
- Cualquier empleado que preste servicios a **bpES**, que reciba una remuneración al menos igual a la del MRT peor pagado.

El MRT será identificado por **bpES** y se llevará a cabo una evaluación anual para identificar a todo el personal cuyas actividades profesionales tengan o puedan tener un impacto material en el perfil de riesgo de **bpES**. La evaluación considerará criterios cuantitativos y cualitativos, según lo establecido en las Reglas de Implementación de IFD e IFR, la normativa local aplicable y las circulares que pueda determinar **bpES**.

El principio de proporcionalidad permite realizar exclusiones sobre las personas que forman parte del Colectivo Identificado bajo las siguientes condiciones: (i) basadas en condiciones objetivas que demuestren que dichas personas no tienen de hecho un impacto significativo en el perfil de riesgo de la Entidad, (ii) aprobadas por el Consejo de Administración anualmente, y (iii) notificadas y aprobadas por la CNMV, dentro de los seis (6) meses siguientes al final del ejercicio fiscal anterior. La CNMV evaluará la solicitud y la aprobará o rechazará, en la medida de lo posible, dentro de los tres (3) meses siguientes a la recepción de la documentación completa.

Así, sin perjuicio de las exclusiones específicas que **bpES** pueda realizar, se considerarán los criterios cuantitativos y cualitativos establecidos en la normativa aplicable para determinar si la persona específica pertenece al MRT.

6.4. Principios del sistema de remuneraciones

El Código de Remuneraciones apoya la gestión adecuada y efectiva del riesgo financiero y extra-financiero, incluidos los riesgos de sostenibilidad, cuando los mismos sean aplicables. Promueve un tipo de gestión responsable, apegado al marco definido por el Consejo, y no ofrece incentivos para asumir riesgos que excedan el nivel de riesgo tolerado por **bpES**. También es coherente con la estrategia empresarial de **bpES**, los objetivos a largo plazo, los valores y los intereses, y busca gestionar posibles conflictos de interés que puedan ser perjudiciales para los clientes.

El Código se aplicará sobre la base de los siguientes principios enumerados:

- Incorporación de medidas destinadas a evitar conflictos de interés.
- Consideración del rol o posición, mérito, conocimiento técnico, habilidades profesionales y desempeño.
- Búsqueda de la igualdad, incluyendo en función del sexo, raza e ideología.
- Neutralidad de género y no discriminación.
- Transparencia.
- Incorporación de componentes cuantitativos y cualitativos.
- El principio de proporcionalidad, teniendo en cuenta la organización interna de **bpES**, así como la naturaleza, volumen y complejidad de los riesgos inherentes a su actividad.
- Flexibilidad en la estructura y adaptabilidad a diferentes grupos y circunstancias.
- Competitividad en el mercado.

bpES persigue la neutralidad de género en la aplicación de su Código de Remuneraciones y considera los siguientes criterios al determinar la remuneración del personal:

- Los requisitos educativos, profesionales y de formación, las habilidades, el esfuerzo y la responsabilidad, el trabajo realizado y la naturaleza de las tareas involucradas.
- El lugar de trabajo y el coste de vida.
- El nivel jerárquico del personal y si se tiene responsabilidades de gestión.
- La escasez de personal disponible en el mercado laboral para puestos especializados.
- La naturaleza del contrato de trabajo, incluyendo si es temporal o indefinido.
- La duración de la experiencia profesional del personal.
- Las certificaciones profesionales del personal.
- Beneficios adecuados, incluyendo el pago de suplementos familiares y para hijos a personal con cónyuges y dependientes.

Este Código es coherente con la estrategia empresarial, los objetivos, valores e intereses de **bpES** y los inversores, e incluye medidas destinadas a gestionar conflictos de interés. El Código de Remuneraciones es coherente con la integración de riesgos de sostenibilidad (cualquier evento o condición ambiental, social o de gobernanza que, si ocurriera, podría tener un efecto adverso material real o potencial sobre el valor de la inversión) en las decisiones tomadas por **bpES**.

El personal de **bpES** es informado sobre las características y criterios utilizados para determinar su remuneración variable, así como sobre el proceso y criterios que se utilizarán para identificar a los MRTs. En particular, el proceso de evaluación del desempeño individual será adecuadamente documentado y transparente para el empleado en cuestión.

6.5. Estructura de la Remuneración

Componente Fijo

Este es generalmente un elemento donde no hay discreción, la remuneración es permanente, predeterminada e irrevocable.

La remuneración será fija cuando las condiciones para otorgarla y su monto:

- No sean discrecionales y reflejen el nivel de experiencia profesional y antigüedad del personal.
- Sean permanentes, es decir, se mantengan durante un período de tiempo vinculado al rol específico y responsabilidades en la organización.

- No sean revocables; el monto permanente solo puede ser modificado por negociación colectiva o después de una renegociación, de acuerdo con los criterios aplicables en España para la fijación de salarios.
- No proporcionen incentivos para asumir riesgos.
- No se basen en el desempeño.

Componente Variable

El componente variable es cualquier remuneración que no sea fija. Este es generalmente un elemento de remuneración donde hay un grado de discreción involucrado en el nivel de remuneración. El nivel puede basarse en el desempeño, tanto a largo plazo como en el cometido que excede la descripción del trabajo del empleado y los términos de empleo. Se basa en un desempeño sostenible, ajustado al riesgo y en la excelencia en el ejercicio de sus funciones (desempeño por encima y más allá de lo necesario para cumplir adecuadamente con sus deberes).

Si se otorga una remuneración variable, se tendrá en cuenta los resultados de **bpES**, los resultados de la unidad de negocio, si corresponde, y la evaluación del desempeño individual del empleado.

La evaluación del desempeño del empleado deberá, cuando corresponda, tener en cuenta tanto criterios cuantitativos como cualitativos. Además, la evaluación del desempeño utilizada como base para el cálculo de los componentes de la remuneración variable deberá tener en cuenta todos los tipos aplicables de riesgos actuales y futuros y el coste de capital y liquidez requerido.

Además, deberá haber una proporción adecuada entre los componentes fijos y variables de la remuneración, de acuerdo con la ley aplicable. En particular, el componente fijo deberá constituir una parte suficientemente grande de la remuneración total para permitir una política totalmente flexible hacia el componente variable, incluida la posibilidad de no pagar ninguna remuneración variable.

La remuneración variable total no debe limitar la capacidad de **bpES** para fortalecer su base de capital. **bpES** debe asegurarse de que su posición financiera no se vea afectada negativamente por el monto total de la remuneración variable en un año.

Relación Fijo-Variable

bpES definirá una proporción máxima adecuada para la evaluación del desempeño del Colectivo Identificado o MRTs. El monto de la remuneración fija será lo suficientemente significativo para garantizar que una reducción de la remuneración variable sea posible sin poner en riesgo el esquema de remuneración de un individuo.

Por ahora, **bpES** ha definido la proporción máxima para la remuneración fijo-variable en doscientos por ciento (200%), con el respaldo de su único accionista. Si dicha proporción cambia, se llevará a cabo una evaluación de riesgos interna y se discutirá con el Comité de Remuneraciones, antes de presentar la propuesta para la aprobación del Consejo de Administración.

6.6. Criterios de Remuneración

Las siguientes disposiciones se aplican actualmente a la remuneración variable del Colectivo Identificado o MRTs:

Pago de remuneración variable en instrumentos:

Al menos el cincuenta por ciento (50%) de la remuneración variable consistirá en acciones o participaciones equivalentes de capital, instrumentos vinculados al capital y otros equivalentes no monetarios. Estos instrumentos estarán sujetos a una política de retención coherente con los intereses a largo plazo de **bpES**, que se ha definido en doce (12) meses.

Diferimiento de la remuneración variable:

Al menos el cuarenta por ciento (40%) del elemento variable de la remuneración se diferirá por un período de tres (3) a cinco (5) años, adaptado a la naturaleza y los riesgos del negocio y las actividades del empleado en cuestión. La duración del período de diferimiento se determinará considerando el ciclo económico, la naturaleza del negocio, sus riesgos y las actividades del miembro del personal en cuestión. El órgano de gestión y la alta dirección deben tener un período de diferimiento de al menos cinco (5) años.

En el caso de elementos de remuneración variable particularmente altos, al menos el sesenta por ciento (60%) se diferirá. **bpES** ha definido el nivel de remuneración variable que constituye una cantidad particularmente alta, teniendo en cuenta la remuneración media pagada dentro de la empresa, el informe de referencia de remuneración de la EBA sobre empresas de inversión, así como los umbrales establecidos por las autoridades competentes. A día de hoy, se considera como tal si supera los 500.000 EUR de remuneración variable.

La remuneración debe adquirirse no más rápido que de manera prorrateada, y al menos, no antes de los 12 meses.

Remuneración de las Funciones de Control Interno

Las funciones de control interno deben tener suficientes recursos, experiencia y conocimientos para llevar a cabo sus funciones con respecto al Código de Remuneraciones de **bpES**. Las funciones de control deben cooperar activamente entre sí y con otras funciones y comités relevantes en relación con el Código de Remuneraciones y los riesgos que puedan surgir del Código de Remuneraciones.

El personal que desempeña funciones de control interno en **bpES** será remunerado en función del logro de objetivos relacionados con sus funciones, independientemente del desempeño de las áreas de negocio que controlan, para garantizar su independencia.

bpES remunerará las funciones de control interno de acuerdo con los siguientes criterios:

- La remuneración de las funciones de control será predominantemente fija para reflejar la naturaleza de sus responsabilidades. El componente fijo de la remuneración constituirá la mayor parte de la remuneración.
- Cuando exista remuneración variable, los métodos utilizados para su determinación no deben comprometer la objetividad del personal ni su independencia. Por ejemplo, la remuneración variable puede estar vinculada al logro de algunos o todos los siguientes objetivos:
 - Objetivos específicos de cumplimiento (cumplimiento del programa de monitoreo anual, implementación de nuevos controles o asesoramiento al Consejo de Administración).
 - Objetivos relacionados con el sistema de control interno de **bpES** (por ejemplo, resultados de inspecciones de la CNMV).

La remuneración del personal que desempeña funciones de control interno será supervisada por el Consejo de Administración o el Comité de Remuneraciones.

7. REMUNERACIÓN CORRESPONDIENTE AL 2025

La cuantificación de las remuneraciones abonadas en **bpES** durante el ejercicio 2025 se corresponde a lo siguiente:

En primer término, cabe señalar que los miembros del órgano de administración no perciben remuneración alguna por el ejercicio de dicho cargo.

Con relación a los empleados con influencia significativa en el perfil de riesgo, y siguiendo lo previsto en el Reglamento Delegado (UE) 604/2014, hay que apuntar que se incluye al Director General de **bpES** (*Managing Director*) y al resto de empleados de la entidad, que por su rol y responsabilidades determinan el perfil de riesgo de la entidad.

Dicho esto, durante el ejercicio 2025, la retribución fija -en cifras consolidadas- ha sido de un millón doscientos noventa y cuatro mil novecientos noventa y siete euros con nueve céntimos (**1.189.138,34 €**), mientras que la retribución variable liquidada ha sido de setecientos veintisiete mil ochenta y un euros con cincuenta y dos céntimos (**324.031,52 €**).

Debe indicarse que en el cálculo y asignación de la retribución anteriormente incluida, se tomó en cuenta y cumplió con el ratio entre remuneración fija y variable del dos ciento por ciento (200%).

Cabe señalar que alguno de los empleados que se han considerado dentro de la información consolidada de remuneración que aquí se aporta, son individuos que pertenecen a áreas y departamentos o funciones de soporte que no brindan servicios en exclusiva a esta entidad, pero que dedican una parte sustancial de su tiempo a la misma y en definitiva a definir el perfil de riesgo de **bpES**, siendo por ello considerados para este informe.

También cabe acotar que no hay ningún Consejero, Directivo o empleado que haya percibido una remuneración superior a 1.000.000 €. Tampoco han existido pagos en acciones o en otros instrumentos vinculados a acciones.

En cuanto a la cuantificación de las indemnizaciones por despido abonadas durante el 2025, **bpES** puede confirmar que no ha habido ningún despido dentro de la Sociedad.

Se produjeron ajustes salariales puntuales por desempeño o promoción profesional, pero en ningún caso ligados a la prestación de servicios de inversión, colocación o gestión de productos o activos financieros que puedan incidir en el perfil de riesgo de la Sociedad.

El procedimiento de revisiones salariales y asignación de remuneraciones extraordinarias o variables se hace una vez al año, a propuesta del Equipo de P&C Rewards (Recursos Humanos), con la previa revisión y confirmación por parte del área de Riesgos y de Cumplimiento Normativo, y finalmente con aprobación del Comité de Remuneraciones. La última revisión tuvo lugar el 25 de febrero de 2025.

8. INFORMACIÓN SOBRE LA POLÍTICA DE INVERSIÓN

bpES no posee acciones admitidas a negociación en mercados regulados ni acciones que lleven aparejados derechos de voto que superen el umbral del 5% de la totalidad de derechos de voto.

Por lo anterior, no resulta de aplicación desglosar información sobre la política de inversión, tal y como se dispone en el art. 52 del Reglamento (UE) 2019/2033.

9. INFORMACIÓN SOBRE RIESGOS AMBIENTALES, SOCIALES Y DE GOBERNANZA (ASG)

En materia de riesgos ambientales, sociales y de gobernanza (ASG) **bpES** cuenta con una Política ASG disponible en su página web.

bpES incorporará en la prestación del servicio de asesoramiento la información ASG en los procedimientos de identificación de nuevas oportunidades de inversión, así como en el seguimiento de los riesgos inherentes a su actividad. En este sentido, **bpES** cuenta con los medios técnicos y humanos necesarios para la correcta integración de criterios ASG y, por tanto, para la implementación de esta Política.

10. MARCO NORMATIVO, REVISIÓN, MODIFICACIÓN Y APROBACIÓN DE LA POLÍTICA

Es de aplicación la Directiva (UE) 2019/2033 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de noviembre de 2019, relativa a los requisitos prudenciales de las empresas de servicios de inversión.

Así como las siguientes fuentes normativas que se indican a continuación:

- Ley 6/2023, de 17 de marzo de los Mercados de Valores y de los Servicios de Inversión.
- Real Decreto Ley 813/2023, de 8 de noviembre, sobre el régimen jurídico de las empresas de servicios de inversión y de las demás entidades que prestan servicios de inversión.
- Real Decreto Ley 814/2023, de 8 de noviembre, sobre instrumentos financieros, admisión a negociación, registro de valores negociables e infraestructuras de mercado.
- Circular 2/2014, de 23 de junio, de la Comisión Nacional del Mercado de Valores (en adelante **CNMV**) sobre el ejercicio de diversas opciones regulatorias en materia de solvencia para las empresas de servicios de inversión y sus grupos consolidados.
- Real Decreto Ley 14/2013 de 29 de noviembre de medidas urgentes para la adaptación del derecho español a la normativa de la Unión Europea en materia de supervisión y solvencia de Entidades financieras.

La aprobación del presente informe corresponde al Consejo de Administración de **bpES**, así como las posteriores modificaciones que se produzcan.

El presente informe se revisará con carácter anual. La revisión incluirá un análisis para determinar si la Política de Remuneraciones es neutral desde el punto de vista del género. En caso de que se detecten diferencias significativas entre la retribución media del personal masculino y femenino o de los miembros masculinos y femeninos del Consejo de Administración, la Sociedad documentará las razones principales, adoptará las medidas adecuadas cuando proceda o demostrará que la diferencia no se debe a una política de remuneración que no sea neutra desde el punto de vista del género.

No obstante, lo anterior, podrá ser actualizada y/o modificada, al menos, en los siguientes casos:

- Cuando tengan lugar cambios legales o normativos que afecten a la Política;
- Cuando, a propuesta del órgano competente de la Sociedad, se apruebe la inclusión de nuevos procedimientos o se modifiquen los existentes;
- A petición de los organismos supervisores.